

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 280.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca..	Galgos.
1.º	Ildefonso Puras.....	Belorado.....	550	»	»	»
»	Nicanor Torres Pérez.....	Tobar.....	551	»	»	»
»	Mariano Barriocanal.....	Cubo de Bureba.....	552	»	»	»
»	Luis Juarros.....	Sedano.....	»	274	»	»
»	Pedro Bedoya Bustillo.....	Rioparaiso.....	»	275	»	»
»	Victoriano Garcia Campillo	Idem.....	553	»	»	»
»	Zacarias Saiz.....	San Millán.....	554	»	»	»
»	Bernardino Campo.....	Santa Maria del Campo...	555	»	»	»
»	Rafael Arnaiz.....	Escorial.....	556	»	»	»
»	Pio Rodriguez.....	Pangua.....	557	»	»	»
»	Torbio Vitores Macho.....	Villaverde Mogina.....	»	»	111	»
»	Andrés Herrera Bárcena..	Villadiego.....	558	»	»	»
»	Manuel Vitores Martinez..	Pineda de la Sierra.....	559	»	»	»
»	Victoriano Lara Ortega..	Montuenga.....	600	»	»	»
»	Cirilo López.....	Cillaperlata.....	»	276	»	»
»	Miguel Hernández.....	Población de Valdivielso..	601	»	»	»
»	Narciso Rodriguez Garcia.	Merindad de Valdivielso..	602	»	»	»
»	Federico Palencia Sedano.	Los Altos.....	603	»	»	»
»	Antonio Garcia.....	Belorado.....	604	»	»	»
»	Aniceto Maeso Martinez..	Barbadillo del Pez.....	605	»	»	»
2	Demetrio López Blanco.....	Aranda.....	606	»	»	»
»	Serafin Saiz González.....	Villayerno.....	607	»	»	»
»	Aurelio Díez Ocuño.....	Barcenilla.....	608	»	»	»
»	Damián Martín Tubilleja..	Marcillo.....	609	»	»	»
»	Antolin Vicente González.	Salas de los Infantes.....	610	»	»	»
»	Matias Garrido.....	Burgos.....	611	»	»	»
»	Carlos del Conid.....	Miranda.....	612	»	»	»
»	Florentino Barrios.....	Villimar.....	613	»	»	»
»	Mariano Revenga Martín..	Santa Agueda.....	»	277	»	»
»	Demetrio Escudero.....	Villaldemiro.....	614	»	»	»
»	Paulino Cuevas.....	Arcos.....	615	»	»	»
»	José Herrera.....	San Millán.....	616	»	»	»
»	Simón Rivera.....	Colina.....	617	»	»	»
»	Esteban Guinea.....	Berberana.....	618	»	»	»
»	Patrocinio Herrero.....	San Millán.....	619	»	»	»
»	José Avellanosa.....	Villangómez.....	620	»	»	»
»	Juan Díez.....	Salas de Bureba.....	621	»	»	»
»	Juan Monedero.....	San Millán.....	622	»	»	»
»	Antonio Aguirre.....	Valdenoceda.....	623	»	»	»
»	Angel F. Rivera.....	Colina.....	»	278	»	»
»	Justo Quevedo.....	Nava de Roa.....	»	»	4	»
»	Juan Rico.....	Los Balbases.....	»	»	5	»

»	2 Fortunato Robles.....	Arcellares.....	624	»	»	»
»	4 Teodosio Santos.....	Pampliega.....	625	»	»	»
»	Luis Lápresa.....	Santa Gadea.....	626	»	»	»
»	Julio Alonso Pampliega...	Buniel.....	627	»	»	»
»	Polonio Gonzalez Urrea...	Cubo de Bureba.....	628	»	»	»
»	Francisco Palacios.....	Gumiel de Hizán.....	629	»	»	»
»	Valentin Castilla.....	Burgos.....	630	»	»	»
»	Félix Cecilia.....	Idem.....	231	»	»	»
»	Enrique Cecilia.....	Idem.....	»	279	»	»
»	Manuel López Puga.....	Mansilla.....	632	»	»	»
»	Odón de Bengoechea.....	Quintanilla de la Mata...	633	»	»	»
»	Severo Ayala.....	Pradoluengo.....	634	»	»	»
»	Fidel Cavia Tamayo.....	Villodrigo.....	»	280	»	»
»	Nicolás Perez del Amo...	Palazuelos de Muñó.....	»	»	112	»
5	Santiago Delgado.....	Belorado.....	635	»	»	»
»	Dacio Corral Ruiz.....	Melgar de Fernamental...	636	»	»	»
»	Segismundo Oca Manso...	Sotresgudo.....	637	»	»	»
»	José Larrea Caba.....	Torresandino.....	638	»	»	»
»	Francisco Revilla.....	Lerma.....	639	»	»	»
»	Joaquin Benito Valpuesta.	Idem.....	640	»	»	»
»	Benito Alonso.....	Idem.....	641	»	»	»
»	Isaias Santos.....	Burgos.....	642	»	»	»
»	José Maria Mingo.....	Pradoluengo.....	643	»	»	»
»	Castor Martinez.....	Revilla Vallejera.....	644	»	»	»
»	Mariano Revilla.....	Rubena.....	645	»	»	»
»	Valentin López Linares...	Miranda.....	646	»	»	»
»	Bruno Estefania.....	Barrios de Bureba.....	647	»	»	»
»	Vicente Rivas.....	Santa Maria del Campo...	648	»	»	»
»	Antonio Varona Cortazar..	Villanueva del Conde....	649	»	»	»
»	Estanislao Tamayo Ojeda..	Silanes.....	550	»	»	»
»	Antonio Torre Moreno....	Valle de Tobalina.....	651	»	»	»
»	Luis Sanz López.....	Mecerreyes.....	652	»	»	»
6	Joaquin Roldán González..	San Quirce.....	653	»	»	»
»	Antonio Martinez González.	Idem.....	654	»	»	»
»	Vidal Rio Paz.....	Medina de Pomar.....	655	»	»	»
»	Julián Pérez.....	Gamonal.....	656	»	»	»
»	José Gallo.....	Sargentos.....	657	»	»	»
»	Florencio Tamayo.....	Burgos.....	658	»	»	»
»	Domingo de Mateo.....	Peñaranda de Duero.....	»	»	113	»
»	Antonio de la Fuente.....	Sargentos.....	»	281	»	»
7	Anselmo Puente Cordero.	Aranda.....	659	»	»	»
»	Miguel Martín Pérez.....	Lerma.....	660	»	»	»
»	Felix del Pino Ortega.....	Idem.....	661	»	»	»
»	Narciso Alonso Lecifana..	Cubo de Bureba.....	662	»	»	»
»	Eugenio Miguel Cereceda.	Burgos.....	663	»	»	»
»	José Totorica Zuazo.....	Pineda de la Sierra.....	664	»	»	»
»	Pedro Regalado Hernaiz...	Barbadillo de Herreros...	»	282	»	»
»	Vicente Sta. Maria Ramos.	Barrio de San Felices....	»	283	»	»
»	Juan Latorre.....	Santa Olalla del Valle....	665	»	»	»
»	Aniano Cardillo.....	Burgos.....	»	»	6	»
»	Tomás Alonso de Armiño.	Idem.....	666	»	»	»
9	Deogracias Monedero.....	Villayuda.....	»	284	»	»
»	Santos Carrera Riaño.....	Cerezo de Riotirón.....	»	»	114	»
»	Emilio Estefania.....	Villaldemiro.....	667	»	»	»
»	Lucio Páramo Alonso....	Quintanilla Morocisla...	668	»	»	»
»	Hilario Gómez.....	Ibeas.....	669	»	»	»
11	Gerónimo Arribas.....	Cilleruelo de Arriba.....	670	»	»	»
»	Emilio Hernández.....	Burgos.....	671	»	»	»
»	Ignacio Arranz López.....	Aranda.....	672	»	»	»
»	Román Santo Domingo...	Hoyales.....	673	»	»	»
»	Anastasio de Simón Lerma.	Burgos.....	674	»	»	»
»	Federico Ubalde.....	Idem.....	675	»	»	»
»	Aniceto Moral.....	Belorado.....	676	»	»	»
»	Gerardo Mateo Vazquez..	Quintana.....	677	»	»	»
»	Frumencio Martinez.....	Presencio.....	678	»	»	»

12	Fortunato Martin Losa	Villadiego		7	23	Luis Gento Landeluce	Villahoz	758		
	Nicolás de Grado Sanz	Idem		8		Alejandro Higuero	Aranda	759		
	Faustino Martinez Juarros	Quintanilla del Coco	285			Florentino Gutiérrez	Rezmondo		299	
	Agustin Santillán	Villalmanzo	680			Higinio Valdazo	Boada		300	
	Primitivo Esteban Herrero	Burgos	681			Baldomero Espinosa	Belorado		301	
	Genaro Martinez	Idem	682			Ildefonso Esteban Antón	San Martin de Rubiales		302	
	Abundio Mata Garcia	Villadiego	683			Julián Rabanedo	Riosequillo		303	
	Primitivo Fernández Cuesta	Idem	684			Eustasio F. Villarán	Villarcayo		304	
	Atanasio Reca Saez	Idem	685			Pablo de Pablo Cebas	Aranda			115
	Julio González Rico	Idem	686			Juan Parra	Fuentenebro	760		
	Santiago Sta. M.ª Mediavilla	Idem	687			Julián Garcia	Idem	761		
	Urbano Hidalgo Caballero	Idem	688			Ignacio Saez	Fuentebureba	762		
	Pedro Bujedo Miguel	Abajas	689			Olegario González Cruz	Villafuella	763		
13	Manuel Serna	La Lastra	690			Rafael Mateo Diez	Fuentelesped	764		
	José Somovilla	Valderias	691			24	Gabino Moneo Miguel	Aranda	765	
14	Demetrio Nuñez	Roa	692				Casimiro Camarero	La Gallega	766	
	Elias Balón	Pineda	693				Valentin Moreno Andrés	Idem	767	
	Enrique Ortega	Frاندovinez	994			25	Mariano Mazuelos	Villalmanzo	768	
	Marcos Blanco Pérez	Arlanzón	695				Lorenzo Obregón	Idem	769	
	Adelaido Medina Santamaria	Poza	696				Domingo Dueñas	Castrillo de Murcia	770	
	Juan de Dios Rodriguez	Idem	697				Mariano Páramo	Burgos	771	
	Mariano Alvarez Ibeas	Orbaneja Riopico	698				Manuel Rebollado	Castrillo de la Reina	772	
	Justo Pascual	Quintana		286			Antonio Martinez	Quintanaloma	773	
	Bienvenido Ortega Esteban	Roa		287			Bartolomé Miguel	Oña	774	
15	José Maria Revuelta Gallo	Sedano	699				Ramón de la Cuesta	Burgos	775	
	Germán Pérez	Burgos	700				Aurelio Arrabal Roa	Lerma	776	
	Dionisio Andrés Cano	Villaspasa	701				Emilio Ortega Diez	Cardenajimeno	777	
	Demetrio Martinez	Burgos	702				Toribio Diego	Vallejo	778	
	Simeón Olabarrieta	Mambliga		288			Pablo Garcia	Santa Cruz de la Salceda	779	
	Alfredo Peleón Ortiz	Villasana	703				Felix de Pablo	Arandilla		116
	Pedro Garcia	Ibeas	704				Cirilo Cibrián	Villanueva de Odra		305
	Mariano Yagüez Ortiz	Burgos		289			Felipe Rodrigo	Tornadizo		306
16	Ruperto Burgos	Valdelaguna		290			Ceferino Nuñez	Quintanavides		307
	Justo Barrio Gallo	Orbaneja Riopico	705				Isidoro Gil	Villafuertes		308
	Demetrio Cavia Alonso	La Gallega	706				Leonardo Garcia Saez	Busto de Bureba		309
	Miguel Saez Gómez	Burgos	707			26	José Hernández Fernández	Salinas	780	
	José Llavador	Madrid	708				Lucas Riaño Castro	Vitoria de Rioja	781	
	Santiago Ezcurra	Santa Gadea del Cid	709				Saturio Garcia	Medina de Pomar	782	
	Bernardo Cuadro Cotorro	Sedano	710				Tomás de la Fuente	Burgos	783	
	Abdón Garcia	Coculina	711				Neófito Sanz Marina	Fuentelesped	784	
18	Vicente Veral Ville	Miranda	712				Andrés Condado	Medina de Pomar		117
	Manuel Fernández	Aguas-Cándidas	713				Claudio González	Burgos		310
	Fructuoso Cortés Castro	Peñacoba	714				Gregorio Zubiaga González	Santa Maria Ribarredonda		311
	Miguel Aguilera Zayas	Valdeande	715				Teófilo Alvaro	Castroceniza		312
	Castor Bruñet Alday	Poza	716				Venancio Martinez	Retuerta	785	
	Julio López Cella	Quintana del Pidio	717			27	Miguel Quintana Ruiz	Pancorvo		313
	José del Pozo Carranza	Tordueles		291			Román Fernández	Rioquintanilla		314
	Inocencio Gil de la Cuesta	Barbadillo de Herreros		292		28	Camilo Altable Crespo	Roa	786	
	Paulino Nieto	Erramiel		293			Valentin Rámila y Rey	Melgar de Fernamental	787	
19	Francisco Fernández Villa	Burgos	718				Pedro González Hinojal	Padilla de Abajo		
	Victoriano Gómez Salazar	Quintana-Martin-Galindez	719			29	Braulio Villate	Junta de Oteo	788	
	Pedro Barrera	Briviesca	720				Norberto Barbadillo Benito	Burgos		315
	Mariano Padua Llanos	Quintanaelez	721				Agapito Escudero Martinez	Idem	789	
	Manuel Román Alonso	Mecerreyes	722				Alberto Sanz	Ibeas	790	
	Bonifacio González	Burgos	723				Martin Gómez Barredo	Valderrama	791	
	Santiago Alvarez Garcia	Santibañez Zarzaguda		294			Luis Gutiérrez Val	Villahoz	792	
	Juan Saiz de la Fuente	Las Quintanillas		295			Tomás Garcia Garcia	Villalmanzo	793	
	Lino Santos Gutiérrez	Idem		296			Visnarasio Rámila Rey	Melgar	794	
	Primo Enecotegui	Talamillo	724				Higinio Saiz de la Fuente	Burgos		316
	Ricardo Marquina	Santa Olalla del Valle	725			30	Urbano Infante Soto	Belorado	795	
20	Santiago Mesagua	Bureba de Juarros	726				Emilio Garcia González	Fontioso	796	
	Felipe González Varona	Burgos	727				Victorino Prieto González	Revilla-Vallejera	797	
	Isidoro Hicmán	Miranda	728				Constantino Varona	Tardajos	798	
	Ruperto Camarero Serrano	Tolbaños de Arriba		297			Blas López Maraño	Torme		317
	Venancio Rico	Castrogeriz	729				Rufino Salazar Garcia	Sasamón		318
21	Emeterio Alba	Villovela		298			Baldomero López Gutiérrez	Nela		319
	Venancio Irigoyen	Fresno de Riotirón	730				Rosio González Pinillos	Santa Maria del Campo	799	
	Pedro Ortiz Arana	Anzó	731				Bernardo Rodriguez	Hornillos del Camino	800	
	Saturnino del Moral	Quintana	732							
	Anastasio Herrero del Burgo	Zazuar	733							
	Nicolás Mata	Santa Olalla	734							
	Toribio Sta. Maria Melgosa	Gredilla la Polera	735							
22	Pablo Villanueva Sevilla	Orbaneja Riopico	736							
	Nicolás de Velasco y Jalón	Villadiego	737							
	Eustasio Torres Cibrián	Santa Maria	738							
	Marcos Mozos	Mediana	739							
	Agapito Rosales Pereda	Bocos	740							
	Julián del Val Ortiz	Montejo de San Miguel	741							
23	Casimiro Saiz Abajo	Cilleruelo de Abajo	742							
	Guillermo Quintana	Idem	743							
	Esteban Samaniego	Zurrieta	744							
	Ciriaco Samaniego	Villanueva	745							
	José Lázaro Valcárcel	Burgos	746							
	Julián de Nuez	Fuentecén	747							
	Juan Sanz	La Vid y barrios	748							
	Casimiro de la Calle	Palacios de Benaver	749							
	Isidoro López	Villaescusa de Roa	750							
	Pio Ramperez	Aranda	751							
	Julio Romero	Villafranca	752							
	Anacleto Gómez	Pangusión	753							
	Antonio Corral Turrientes	Tosantos	754							
	Simón Arraz Pascual	La Vid y barrios	755							
	Ismael Gutiérrez	Villahoz	756							
	Patricio Carrera	Burgos	757							

Licencias que se han expedido gratis.

Basilio Ruiz Garcia, guarda jurado del Ayuntamiento de Junta de Puente de Y.

Lorenzo Serrano, guarda particular jurado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros.

Pedro Yagüez, Victor Yagüez y Amancio Yagüez, Recaudador y Auxiliares de la Hacienda en el partido de Castrogeriz.

Burgos 3 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

Correos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conduccion diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó en automovil entre las oficinas de Correos de Burgos y Huerta del Rey, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condicio-

nes del pliego que está de manifiesto en este Gobierno, en las oficinas de Correos de esta Capital y en las Alcaldías de Sarracin, Cuevas de San Clemente, Salas de los Infantes y Huerta del Rey y con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 175 y 180 del Reglamento para el régimen y servicios del ramo de

Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en este citado Gobierno y en las Alcaldías arriba mencionadas hasta el día 30 de Octubre del presente año, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el día 6 de Noviembre próximo, á las once horas.

Burgos 7 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Debiendo procederse por esta Comisión al reparto del contingente señalado á la Caja de Reclutamiento de esta Capital y Miranda de Ebro en el Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado, inserto en la Gaceta de 1.º del corriente, ha acordado la misma publicar la base que á cada distrito corresponde en dicho reparto para conocimiento de los interesados.

CAJA DE RECLUTA DE MIRANDA DE EBRO

Partido de Belorado.

DISTRITOS	Basa para el reclutamiento...	CUPO	
		Enteros.	Décimas.
Alcocero.....	5	2	2
Araya.....	2	»	9
Bascuñana.....	1	»	4
Belorado.....	19	8	3
Carrias.....	1	»	4
Castil de Carrias.....	2	»	9
Castildelgado.....	»	»	»
Cerezo de Riotirón.....	13	5	7
Cerratón de Juarros.....	1	»	4
Cueva-Cardiel.....	4	1	8
Espinosa del Camino.....	1	»	4
Eterna.....	3	1	3
Fresneda de la Sierra.....	3	1	3
Fresneña.....	4	1	8
Fresno de Riotirón.....	1	»	4
Garganchón.....	2	»	9
Ibrillos.....	4	1	8
Ocón de Villafranca.....	2	»	9
Pineda de la Sierra.....	5	2	2
Pradoluengo.....	24	10	5
Puras de Villafranca.....	2	»	9
Quintanaloranco.....	2	»	9
Rábanos.....	5	2	2
Redecilla del Camino.....	4	1	8
Redecilla del Campo.....	7	3	1
San Clemente del Valle.....	4	1	8
Santa Cruz del Valle.....	5	2	2
Tosantos.....	»	»	»
Valmala.....	3	1	3
Viloria de Rioja.....	1	»	4
Villaescusa la Sombria.....	2	»	9
Villafranca Montes Oca.....	2	»	9
Villagalijo.....	6	2	6
Villalbos.....	1	»	4
Villalomez.....	4	1	8
Villambistia.....	4	1	8
Villanasur-Rio de Oca.....	1	»	4

Partido de Briviesca

Abajas.....	4	1	8
Aguas-Cándidas.....	4	1	8
Aguilar de Bureba.....	5	2	2
Bañuelos de Bureba.....	1	»	4
Barcina de los Montes.....	6	2	6
Barrios de Bureba (Los).....	4	1	8
Bentretea.....	»	»	»
Berzosa de Bureba.....	3	1	3
Briviesca.....	33	14	5
Busto de Bureba.....	3	1	3
Cameno.....	1	»	4
Cantabrana.....	2	»	9
Carcedo de Bureba.....	4	1	8
Cascajares de Bureba.....	3	1	3
Castil de Lences.....	3	1	3
Castil de Peones.....	2	»	9
Cernégula.....	4	1	8
Cillaperlata.....	»	»	»
Cornudilla.....	»	»	»
Cubo de Bureba.....	2	»	9
Frias.....	7	3	1
Fuentebureba.....	2	»	9
Galbarros.....	5	2	2
Grisaleña.....	3	1	3
Hermosilla.....	1	»	4
Lences.....	»	»	»
Monasterio de Rodilla.....	11	4	8
Navas de Bureba.....	»	»	»
Oña.....	5	2	2
Padrones de Bureba.....	3	1	3
Parte de Bureba (La).....	1	»	4
Pino de Bureba.....	2	»	9
Poza de la Sal.....	10	4	4
Prádanos de Bureba.....	3	1	3
Quintanaelez.....	4	1	8
Quintanarroz.....	2	»	9
Quintanavides.....	6	2	6
Quintanillabón.....	2	»	9
Quintanilla San Garcia.....	2	»	9
Reinoso.....	»	»	»
Rojas.....	3	1	3
Rublacedo de Abajo.....	2	»	9
Rucandío.....	3	1	3
Salas de Bureba.....	4	1	8
Salinillas de Bureba.....	7	3	1
Sta. Maria del Invierno.....	2	»	9
Santa Olalla de Bureba.....	1	»	4
Solas de Bureba.....	»	»	»
Solduengo.....	2	»	9
Terminón.....	»	»	»
Vallarta de Bureba.....	»	»	»
Vegas (Las).....	4	1	8
Vid de Bureba (La).....	»	»	»
Vileña.....	1	»	4
Zuñeda.....	2	»	9

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.....	3	1	3
Ameyugo.....	»	»	»
Añastro.....	»	»	»
Ayuelas.....	2	»	9
Bozoo.....	»	»	»
Bugedo.....	1	»	4
Condado de Treviño.....	30	13	2
Encio.....	2	»	9
Miranda de Ebro.....	46	20	2
Miraveche.....	9	4	»
Orón.....	3	1	3
Pancorvo.....	12	5	3
Puebla de Arganzón.....	12	5	3
Santa Gadea del Cid.....	2	»	9
Sta. Maria Ribarredonda.....	3	1	3
Valluércanes.....	5	2	2
Villanueva del Conde.....	1	»	4

Partido de Villadiego.

Acedillo.....	3	1	3
Amaya.....	5	2	2
Arenillas de Villadiego.....	1	»	4
Bañuelos del Rudrón.....	1	»	4
Barrio de San Felices.....	3	1	3
Barrios de Villadiego.....	2	»	9
Basconcillos del Tozo.....	9	4	»
Castrillo de Riopisuerga.....	3	1	3
Coculina.....	5	2	2
Cuevas de Amaya.....	4	1	8
Escalada.....	2	»	9
Gredilla de Sedano.....	1	»	4
Guadilla de Villamar.....	3	1	3
Humada.....	5	2	2
Masa.....	2	»	9
Montorio.....	5	2	2

Moradillo de Sedano.....	1	»	4
Nidáguila.....	»	»	»
Olmos de la Picaza.....	5	2	2
Orbaneja del Castillo.....	4	1	8
Piedra (La).....	3	1	3
Quintanaloma.....	3	1	3
Rebolledo de la Torre.....	8	3	5
Rezmondo.....	1	»	4
Salazar de Amaya.....	3	1	3
Sandoval de la Reina.....	3	1	3
S. Quirce de Riopisuerga.....	2	»	9
Santa Maria Ananueza.....	1	»	4
Sargentos de la Lora.....	9	4	»
Sedano.....	6	2	6
Sordillos.....	1	»	4
Sotovelianos.....	»	»	»
Sotresgudo.....	2	»	9
Tablada del Rudrón.....	5	2	2
Tapia.....	2	»	9
Terradillos de Sedano.....	»	»	»
Tobar.....	6	2	6
Tubilla del Agua.....	3	1	3
Urbel del Castillo.....	2	»	9
Valcárceres (Los).....	5	2	2
Valdelateja.....	2	»	9
Valle de Valdelucio.....	11	4	8
Villadiego.....	6	2	6
Villahizán de Treviño.....	3	1	3
Villabilla de Villadiego.....	1	»	4
Villamartin de Villad.....	2	»	9
Villamayor de Treviño.....	4	1	8
Villanueva de Odra.....	3	1	3
Villanueva de Puerta.....	3	1	3
Villavedón.....	3	1	3
Villegas.....	5	2	2
Villusto.....	3	1	3
Zarzosa de Riopisuerga.....	2	»	9

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.....	»	»	»
Aldeas de Medina.....	13	5	7
Alfoz de Bricia.....	11	4	8
Alfoz de Santa Gadea.....	6	2	6
Berberana.....	8	3	5
Bocos.....	»	»	»
Cubillos del Rojo.....	»	»	»
Dobro.....	12	5	3
Espinosa los Monteros.....	49	21	5
Junta de la Cerca.....	4	1	8
Junta de Oteo.....	8	3	5
Junta de Puente de Eya.....	4	1	8
Junta de Rio de Losa.....	10	4	4
J. de S. Martin de Losa.....	8	3	5
Junta de Traslaloma.....	10	4	4
J. de Villalba de Losa.....	9	3	9
Jurisd. de San Zadornil.....	5	2	2
Medina de Pomar.....	8	3	5
Mer. de Cast.ª la Vieja.....	32	14	1
Mer. de Cuesta-Urria.....	10	4	4
Merindad de Montija.....	25	11	»
Merindad de Sotoscueva.....	23	10	1
Mer. de Valdeporres.....	18	7	9
Mer. de Valdivielso.....	15	6	6
P. de la S. en Tobalina.....	5	2	2
Pesadas de Burgos.....	2	»	9
Pesquera de Ebro.....	5	2	2
Trespaderne.....	8	3	5
Valle de Hoz de Arriba.....	13	5	7
Valle de Manzanedo.....	4	1	8
Valle de Mena.....	49	21	5
Valle de Tobalina.....	26	11	4
Valle de Valdebezana.....	18	7	9
Valle de Zamanzas.....	1	»	4
Villaescusa del Butrón.....	5	2	2
Villarcayo.....	4	1	8

(Continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Relación de las inscripciones nominativas de la Deuda y recibos de intereses que han sido entregados por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda á los apoderados de las Corporaciones que á continuación se detallan:

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Apoderados.	Día de la entrega	Importe. Pesetas.
<i>Inscripciones.</i>				
12568	Arcellares.....	Mariano M. Pardo..	20 Set.	757'93
12728	Idem.....	Idem.....	»	274'48
12571	Sotillo de la Ribera.....	Idem.....	»	2371'13
12731	Idem.....	Idem.....	»	858'49
12576	Villabilla y Gumiel de Hizán	Idem.....	»	2825'34
12736	Idem.....	Idem.....	»	1012'66
12577	Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	»	1310'02
12737	Idem.....	Idem.....	»	410'19
12283	Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y La Revilla y pueblo de Haedo.....	M. de la Morena...	21 Set.	427'48
12578	Quintanilla del Agua.....	Idem.....	»	5174'15
12738	Idem.....	Idem.....	»	1873'24
12284	Barbadillo del Mercado.....	Idem.....	22....	321'28
98204	Cubillos de Losa.....	Mariano M. Pardo..	25....	8887'54
12285	Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra	M. de la Morena...	27....	598'27
12569	Villalmanzo.....	Venancio Martinez.	29....	1234'96
12729	Idem.....	Idem.....	»	447'12
12575	Tablada del Rudrón.....	Mariano Gil.....	3 Oct..	165'52
12735	Idem.....	Idem.....	»	55'83
<i>Recibos de intereses.</i>				
62828	Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y La Revilla y pueblo de Haedo.....	M. de la Morena...	21 Set.	111'14
62829	Idem.....	Idem.....	»	49'79
62830	Idem.....	Idem.....	»	75'16
62831	Barbadillo del Mercado.....	Idem.....	22....	83'71
62832	Idem.....	Idem.....	»	37'55
62833	Idem.....	Idem.....	»	56'50
62834	El mismo y Cascajares de la Sierra.....	Idem.....	27....	155'54
62835	Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra	Idem.....	»	70'03
62836	Idem.....	Idem.....	»	105'25

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos 3 de Octubre de 1905. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales de maderas, leñas y pastos que, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1905 á 1906.

1.^a Los Alcaldes obtendrán la licencia para ejecutar todos los aprovechamientos vecinales en los montes de los pueblos del municipio respectivo, presentando al Ingeniero Jefe la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería el 10 por 100 del valor de todos los productos.

2.^a Se considerarán como fraudulentos los aprovechamientos que se ejecuten sin haber obtenido la licencia.

3.^a Los Ayuntamientos y las Juntas administrativas en sus pueblos y montes respectivos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los aprovechamientos se efectúen con arreglo á las condiciones de este pliego y á las instrucciones especiales que para cada uno de ellos se darán en el Boletín oficial, á cuyo efecto los Alcaldes, ó las personas en quienes éstos deleguen, vigilarán todos los disfrutes que se hagan en los montes de cada pueblo por los vecinos del mismo. En caso de que los usuarios sean vecinos de otro pueblo, también los vigilarán en unión de las personas representantes de éste.

Para que pueda tener efecto dicha vigilancia, cuidarán los Alcaldes de los pueblos cuyos vecinos tengan derecho á algún aprovechamiento en monte de otro, de poner en conocimiento del Alcalde de éste los días en que ha de hacerse el aprovechamiento.

4.^a La ejecución de la corta se confiará á personas inteligentes nombradas por el Ayuntamiento ó Junta administrativa, las cuales se ajustarán al pliego de condiciones, al método indicado en los estados y á las observaciones verbales del personal pericial del ramo.

5.^a No podrán extraerse más productos, ni de otros sitios, que los expresados en los estados del Boletín oficial.

6.^a La corta de árboles se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

7.^a La caída de los árboles se dirigirá de modo que causen el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

8.^a La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marcado en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni ser conducidas á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

9.^a El Alcalde dará aviso al Ingeniero Jefe del día en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado de una Comisión del Ayuntamiento.

10. Las rozas de monte bajo,

podas y cortas de leñas por entresaca, señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites demarcados y antes del 1.º de Mayo.

11. En las rozas y cortas á matarrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejando los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

12. Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en los estados publicados en el Boletín oficial, y de ningún modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

13. Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados, en la forma que se determina en cada aprovechamiento.

14. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

15. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios á la cría nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

16. El Ayuntamiento á quien se consigna la totalidad de las leñas cuidará de que se distribuyan entre los pueblos según la pertenencia de los montes en que se hayan concedido, dando á todos los partícipes copia literal de la licencia en la parte que les interesa.

17. Los usuarios no podrán cambiar ni aplicar á otro destino que aquel para que se concedieron las leñas que se reparten para el consumo de los hogares del vecindario.

18. El Ayuntamiento ó Junta administrativa será responsable de todos los daños que ocurran en la corta y 200 metros á su rededor durante el plazo señalado para las operaciones.

19. Tan pronto como se haya concluido el aprovechamiento, dará parte el Alcalde ó el Presidente de la Junta administrativa al Ingeniero Jefe del distrito para que por éste se mande hacer el reconocimiento final y librar, en su virtud, certificado de buena corta ó exigir la responsabilidad que proceda por los abusos que se hubieren cometido.

20. El ganado de uso propio de los vecinos, en el número y especies expresados en el Boletín oficial, podrá paecer en los montes hasta fin de Septiembre de 1906, con sujeción á las condiciones de este pliego.

21. No podrá introducirse ninguna clase de ganado, bajo la multa que determinan las ordenanzas generales del ramo, en los terrenos ó partes de montes que hayan sufrido algún incendio después del año de 1899, en los tallares que tengan menos de cinco años, ni en ninguno de los sitios acotados que se designan en los estados de los Boletines oficiales.

22. Los Alcaldes de los pueblos propietarios de los montes respectivos entregarán á los pastores los documentos que los acrediten como tales pastores, haciendo constar el número de cabezas que conducen.

23. Los vecinos dueños del ganado que entre en los sitios acotados por cualquier concepto, pagarán la multa que corresponda en proporción al número de cabezas de ganado que cada vecino envíe al pasto.

24. Los pastores serán responsables de los incendios que ocurriesen, si al instalar sus hogares no lo

hicieren en los sitios despoblados y con las precauciones debidas para evitar el siniestro.

25. Los rediles y zahurdas se constituirán en los sitios que designen los empleados del ramo, utilizando para su construcción y servicios las leñas muertas y rodadas y las que constituyan la maleza del monte, exigiendo en otro caso la responsabilidad que proceda, con arreglo á las leyes, por los árboles que se cortaren.

26. La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas y caminos de costumbre; y si éstas no fuesen suficientes, por las que designen los empleados del ramo, teniendo siempre la precaución de no pasar por ningún término acotado.

27. Los pastores tienen obligación de presentar á los empleados del ramo el documento á que se refiere la condición 23 y de ayudar á contar el ganado cuando fuere necesario.

28. Los Alcaldes están obligados á poner en conocimiento de todos los partícipes todo cuanto se refiera á los aprovechamientos forestales y que se haya publicado en el Boletín oficial.

29. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 1.º de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Alcaldía de Vileña.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Vileña 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Quintin García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Lago. Fontioso.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdeporres 17 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar.

El día 20 del actual y hora de las dos de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo la adjudicación en pública subasta de la misma casa consistorial, con sujeción al plano, proyecto y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y lo estarán en el acto para las personas que quieran interesarse en el remate, cuyo presupuesto asciende á

la suma de 3088 pesetas 10 céntimos.

Quintanilla del Rebollar 3 de Octubre de 1905.—El Presidente, Clemente Arenal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta de una fábrica de harinas.

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, se venderá en pública subasta, en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, una fábrica de harinas con maquinaria, limpia, cedazos, almacenes, cuadras y demás accesorios, huerta y varias fincas labrantías contiguas á la misma fábrica, sitas en jurisdicción del pueblo de Celada del Camino, á dos kilómetros de la Estación del ferrocarril del Norte, de Estepar.

En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad. 2

Venta de fincas rústicas.

El día 14 del actual, á las once, se venderán en pública subasta en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción del pueblo de Cardeñuela-Riopico.

En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la titulación. 3

La persona que en Medina de Pomar se haya hallado una cartera sin dinero, con bastantes documentos interesantes, se servirá entregarla al Ayuntamiento de dicha villa para devolvérsela á su dueño Fabián Martínez, vecino de Quintanar de la Sierra.

Abonos minerales.

Venta de primeras materias para la fabricación por sí mismo: informes y precios en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso, núm. 9. 2

Baldosa fina prensada, clase superior.

Se vende en el acreditado almacén de cerámica, loza y cristalería de Nazario Escudero, Casa del Cordón, esquina á la calle de Santander, Burgos. 2-2

Venta de árboles.

En el pueblo de Tornadizo, distrito de Madrigal del Monte, se venden dos mil árboles de roble del monte Redondillo, propiedad de varios socios. Para tratar con Isidoro Moral y Felix Santidrián, vecinos de dicho pueblo de Tornadizo. 3-3

Doctor C. Urraca, OCUlista.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 2

La persona que haya recogido un buey de seis años, pelo apardado rojo, de poca alzada, la cuerna un poco aspada, que se extravió el día 6 del ferial de Burgos, puede dar aviso á su dueño Mariano Antón, vecino de Villagonzalo Pedernales, quien abonará los gastos causados.